

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



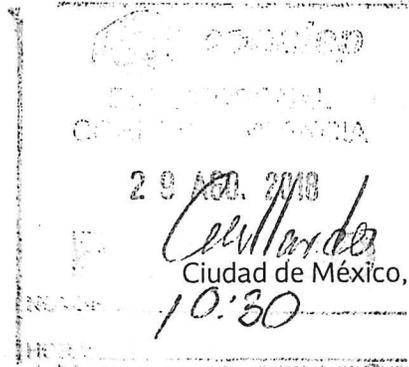
Secretaría de Educación Pública

Oficialía Mayor

Dirección General de Recursos Humanos y Organización

*Anexo*

Oficio No.: 711-1/ 1728 /2018



24 de agosto de 2018



Secretaría de Administración

MTRO. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
PRESENTE

30 AGO 2018  
DIRECCIÓN 10:10  
**RECIBIDO**

En atención al oficio N° SA/286/2018, relacionado con el registro organizacional del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (OIC-CONALEP), me permito hacerle extensivo el oficio N° SSFP/408/DGOR/1205/2018, con el cual la Secretaría de la Función Pública comunica que se actualizó la información ingresada en el sistema Rhnet con el escenario "CONALEP-ESC-1-2018" con vigencia del 01 de julio de 2018.

Es importante comentar a usted que dicha actualización corresponde a la aprobación y registro de la modificación a la estructura organizacional del OIC en el CONALEP emitida por la propia SFP mediante oficio N° SSFP/408/1225/2017 y SSFP/408/DGOR/1491/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017.

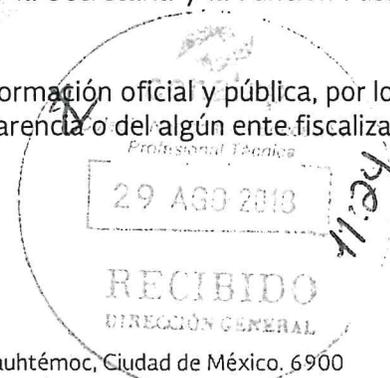
En virtud de lo anterior hago llegar a usted el organigrama correspondiente y el listado de los 298 puestos de mando que conforman la estructura organizacional del CONALEP con su respectivo código, grupo, grado y nivel.

Asimismo, como se manifestó en el oficio N° 711-4-3/168/2018, el CONALEP deberá llevar a cabo el registro de los puestos operativos de la estructura del OIC-CONALEP.

Es conveniente mencionarle que, la Secretaría de la Función Pública reitera la importancia de atender los compromisos derivados del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno de la Administración Pública Federal (2013-2018), referidos en los objetivos 3 y 4, estrategias 3.1, 4.2 y 4.4 y sus correspondientes líneas de acción e indicadores.

No se omite señalar que se deberá dar cumplimiento al Artículo 65, Fracción, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece que "Las dependencias y entidades deberán sujetarse a la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizada por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias".

Cabe resaltar que los documentos que se remiten se tratan de información oficial y pública, por lo que son los que deberán proporcionarse para atender peticiones de transparencia o del algún ente fiscalizador.



*Handwritten initials*



Oficio No.: 711-1/ **1728** /2018

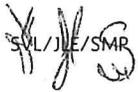
Por otra parte, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Art.19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, referente a que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados, esta unidad administrativa manifiesta su disposición para proporcionar la asesoría necesaria que permita al CONALEP contar con sus manuales de organización y de procedimientos actualizados, expedidos y registrados, en congruencia con la estructura organizacional aprobada por la SFP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
MTRA. MARLEN MORALES SÁNCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN

C.c.p Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos, Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública.- Presente.



Nº de Folio:12350